



DECRETO N° 0364

NEUQUÉN, 07 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7000351-S-12, el Decreto N° 1056/16 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad otorgó Acta de Entrega de Vivienda al señor DIEGO ALBERTO SERRANO, D.N.I. N° 21.475.200, beneficiario del inmueble destinado a vivienda unifamiliar e identificado como Lote 3 de la Manzana 4 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur;

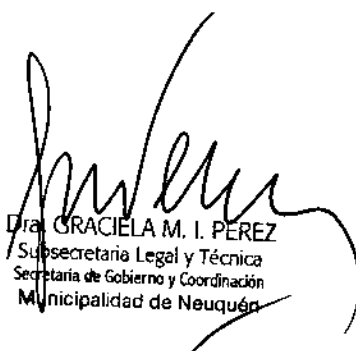
Que el nombrado suscribió en fecha 27 de marzo de 2017, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometió a abonar la suma de \$ 204.907,29 en concepto de "aporte por construcción de vivienda" conforme lo dispuesto por Decreto N° 1056/16, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de abril de 2017;

Que obra en las actuaciones nota de fecha 13 de febrero de 2019 del beneficiario dirigida a la Subsecretaría de Tierras, manifestando la intención de cancelar en forma total el monto adeudado sin los intereses de financiación;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 196/19, manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico - legal al proyecto de decreto de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

marras;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR el ofrecimiento efectuado por el señor **DIEGO** ----- **ALBERTO SERRANO, D.N.I. Nº 21.475.200**, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 3 de la Manzana 4 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur, establecido en el Decreto Nº 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el ----- Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///cam.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2225
Fecha ...17... | ...05... | 2019.